



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTA la Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2025, por la que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 98 de 23 de mayo de 2025, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de Identificación 833124.

VISTAS las solicitudes y sus correspondientes subsanaciones que, dentro del plazo concedido para su presentación, constan en el expediente.

VISTO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de julio de 2025.

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2025, por el que se resuelve conceder las subvenciones en materia de Cultura en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, y que literalmente expresa:

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:*

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar el fomento de la actividad cultural en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 2) a las solicitudes que figuren a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
CD MARQUÉS DE CASARIEGO	G33230590	37 puntos	300,00.-€	Guía-calendario anual de actividades del Club 2025.
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA	G74361254	79 puntos	1.302,00.-€	Edición de libros y folletos culturales, conferencias, actividades de formación y jornadas culturales

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

				2025.
ASOCIACION JUBILADOS SAN ESTEBAN	G74069543	36 puntos	594,00.-€	Actividades de ocio y entretenimiento para mayores 2025.
ASOCIACION DE VECINOS A PORTEIRIA DE SALAVE	G74316191	53 puntos	874,00.-€	Actuaciones culturales realizadas en el año 2025.
ASOCIACION DE VECINOS LA UNION	G33329897	59 puntos	973,00.-€	Actuaciones culturales realizadas en el año 2025.
ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE	G33371345	106 puntos	1.747,00.-€	Organización el Festival Intercéltico de Occidente (FID'O) 2025.
ASOCIACIÓN A MAREA DE TAPIA	G74406992	49 puntos	808,00.-€	Eventos culturales Charanga 2025.
SOFITAPIA	G74321803	36 puntos	594,00.-€	Evento cultural Magosto 2025.

VISTO que las entidades beneficiarias han procedido a la aceptación de la subvención concedida cuyo documento obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento.

CONSIDERANDO que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la subvención, se presentan las siguientes:

- CD MARQUÉS DE CASARIEGO con CIF G33230590
- ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA con CIF G74361254
- ASOCIACIÓN JUBILADOS SAN ESTEBAN con CIF G74069543
- ASOCIACIÓN DE VECINOS A PORTEIRIA DE SALAVE con CIF G74316191
- ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN con CIF G33329897
- ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE con CIF G33371345
- ASOCIACIÓN A MAREA DE TAPIA con CIF G74406992

VISTO que se han realizado las correspondientes subsanaciones por parte de alguno de los interesados, previo requerimiento realizado al efecto.

VISTO el informe de fiscalización, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

CONSIDERANDO que la documentación justificativa presentada por los interesados es adecuada y suficiente para justificar la realización de las actividades subvencionadas, el gasto realizado y demás extremos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y la Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **CLUB DEPORTIVO MARQUES DE CASARIEGO con CIF G33230590**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **300,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar parcialmente la justificación de la subvención concedida presentada por **ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA con CIF G74361254**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **1.088,57.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

La aprobación parcial de la justificación de la subvención concedida se fundamenta en lo establecido los apartados 5 y 15 de las Bases reguladoras de la subvención, en los artículos 7 a) y 24 de la Ordenanza reguladora y lo determinado en la LGS.

TERCERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **ASOCIACIÓN JUBILADOS SAN ESTEBAN con CIF G74069543**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **594,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **ASOCIACIÓN DE VECINOS A PORTEIRIA DE SALAVE con CIF G74316191**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **874,00.-€**, en





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

QUINTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN con CIF G33329897**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **973,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

SEXTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE con CIF G33371345**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **1.747,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

SÉPTIMO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **ASOCIACIÓN A MAREA DE TAPIA con CIF G74406992**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **808,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

OCTAVO.- Denegar el importe de la subvención concedida a **SOFITAPIA con CIF G74321803** como consecuencia de la no justificación de la misma debido a la no realización de la actividad subvencionada.

NOVENO.- Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente a Secretaría-Intervención a los efectos de realizar el libramiento del pago de la subvención y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

DECIMOPRIMERO.- Suministrar la presente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

